

ACTA DE RECLAMACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLERO/A-SERVICIOS  
MÚLTIPLES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

En las oficinas de la Concejalía de Deportes, siendo las 13 horas del día 26 de junio de 2014, se constituye el Tribunal que ha de valorar la queja presentada, compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:**  
D. Antonio Muñoz Bermúdez, Jefe de Servicio de Deportes de este Ayuntamiento.
- **Vocales:**  
D. Jesús Cerceda Donado-Mazarrón, como técnico o experto designado por la Alcaldía.  
D. Francisco Javier Araque Rodríguez, como técnico o experto designado por la Alcaldía.  
D. Ángel Sánchez Medina, en representación del Comité de Empresa.
- **Secretaria:**  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Fanega Aguilar

Vista la reclamación formulada por D. Oscar Díaz de los Bernardos Muñoz sobre la pregunta nº 11 del examen A, en la que solicita "que se consideren las opciones A y C como iguales y, por tanto correctas, y que en, caso de no admitirse esta opción como correcta se elimine la validez de dicha pregunta y se proceda a dar validez a cualquiera de las preguntas de reserva emitidas", el Tribunal calificador desestima dichas peticiones considerando que:

Según la Ordenanza Fiscal nº 11 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de fecha 22/11/13 páginas: 14630 a 14633, se establece que el importe a abonar por el acceso al Complejo de Invierno es de 4 euros, quedando claramente definido este concepto.

En la misma ordenanza se establece con carácter general para personas con discapacidad física o psíquica superior al 33% un descuento del 50 %. Por tanto, al aplicar el cobro de una entrada al Complejo de Invierno se realizará, en este caso, un descuento del 50% al precio establecido de 4 euros, lo que supondría un importe de 2 euros.

La respuesta A no es válida porque establece un precio por cada uno de los servicios y no de manera general que es como se establece en la Ordenanza citada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas del día 26 de junio de dos mil catorce, levantándose la presente acta, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

